

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/1546 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento 712/2019. Ejecución núm. 30/2021.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420190002837.

Procedimiento: 712/19. Ejecución nº: 30/2021.

Negociado: VI

De: RAQUEL YERPES JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ RUIZ y GINESA RAQUEL RAEZ HIDALGO

CONTRA: JARA DIVISIÓN S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén. D^a. María Asunción Saiz de Marco.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 30/2021, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Raquel Yerpés Jiménez, María del Carmen Gámez Ruiz y Ginesa Raquel Raez Hidalgo contra Jara División S.L., en la que con esta fecha se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

- S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia a instancias de D^a. Raquel Yerpés Jiménez, María del Carmen Gámez Ruiz y Ginesa Raquel Raez Hidalgo contra Jara División S.L. por la suma de 11.646,90 euros en concepto de principal, más la de 2.330,00 euros calculadas para intereses y gastos.

(A doña Raquel Yerpés Jiménez, 4.130,97 euros

A doña Ginesa Raquel Raez Hidalgo, 3.228,57 euros

A doña María del Carmen Gámez Ruiz, 3.228,57 euros

Cantidades que devengaran el 10% de interés por mora)

Encontrándose la parte ejecutada en paradero desconocido procédase a la notificación de la presente a través de su publicación en el BOE de la Provincia de Jaén.

- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Procédase a través del Punto Neutro Judicial a la averiguación patrimonial del ejecutado.

2.- El embargo de cuentas corrientes y posibles devoluciones de la A.E.A.T. por vía telemática.

3.- Y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dese traslado al

Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el término de quince días hábiles inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de Jara División S.L., con CIF B23699200 y en cuantía de 11.646,90 euros del principal del procedimiento de ejecución.

Y para que sirva de notificación en forma a Jara División S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, 25 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARIA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.